

## MEDIDAS PARA RESPONDER AL IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ROBLEDO DE CHAVELA

### 1. PLAN DE CONTINGENCIA ECONÓMICO Y SOCIAL FRENTE AL COVID-19.

TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE CONTINGENCIA COVID -19	155.000,00 €
Líneas de ayuda pérdida de empleo o cese de actividad de autónomos (saldrán publicadas en los próximos días en el BOCM, web municipal y redes sociales).	70.000,00 €
Promoción de actividad comercial, hostelera, resto de actividades empresariales y profesionales.	15.000,00 €
Políticas de emergencia social, catering colectivos en riesgo de exclusión social. Bonos de alimentos para personas vulnerables. Otras ayudas de emergencia. Equipos informáticos para permitir el teletrabajo de los empleados municipales.	50.000,00 €
Equipos EPIS personal ayuntamiento (Policía y mantenimiento principalmente) y servicio de protección civil. Equipos EPIS para servicios externos, personal sanitario, emergencias sanitarias y mascarillas para población en general. Servicio de desinfección y productos de desinfección para edificios y vías públicas.	20.000,00 €

En caso de una de que una partida se agote y exista disponibilidad en otra partida, se llevará a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias.

En caso de agotar el total del presupuesto el ayuntamiento podrá hacer nuevas modificaciones presupuestarias:

- para cubrir las nuevas necesidades que surjan.
- o bien generadas por prórrogas del estado de alarma.

### 2. SUPRESIÓN PARA EL AÑO 2020 DE LA TASA DE BASURA INDUSTRIAL.

### 3. SUPRESIÓN PARA EL AÑO 2020 DE LA TASA DE TERRAZAS Y VELADORES.

### 4. REDUCCIÓN DEL 30% PARA EL AÑO 2020 DE LA TASA MUNICIPAL DE MERCADILLO.

**5. APLAZAMIENTO DEL COBRO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA IVTM HASTA EL 20 MAYO.**

El inicio de los pagos de este impuesto en ejercicios anteriores comenzaba en el mes de abril.

**6. PARALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA.**

**7. APLAZAMIENTO DE LOS VENCIMIENTOS DE IMPUESTOS CON ARREGLO A LA NORMATIVA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT).**

**8. DEVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS DEL MES DE MARZO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, de las que dejó de prestarse servicio el 11 de marzo de 2020 por la entrada en vigor de las medidas urgentes dictadas por la Comunidad de Madrid.**

- PLAN AMPLIA. Se devolverán el prorrateo de la cuota mensual no disfrutada (21 días).
- ESCUELA DE MÚSICA, se regularizará la situación compensando la devolución de los 21 días no disfrutados en la primera cuota del mes en que se reactiven las actividades, tal y como se ha dado traslado a los usuarios. En cualquier caso, la Escuela Municipal de Música y Danza, ha puesto a disposición de los alumnos clases virtuales (salvo danza).
- CASA DE NIÑOS, según las instrucciones recibidas de la Comunidad de Madrid el 26 de marzo, se estima conveniente que las compensaciones por el exceso de importe cobrado en el mes de marzo se realizarán durante los próximos meses (cuando la casa de niños vuelva a la actividad).
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, no tendrá lugar la devolución del prorrateo de la cuota mensual porque no llegó a cargarse el recibo del mes de marzo.

**9. SUBVENCIÓN DE LA TELEASISTENCIA A LOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON LAS VALORACIONES DE SERVICIOS SOCIALES.**